

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Orden de 28 de junio de 2025, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Victoria Institute of Technology» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 1566/2025).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Luis Prieto Jiménez, como representante de FP Campus Tech, S.L., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Victoria Institute of Technology», con domicilio en C/ Puerto Serrano, s/n, Urb. Villa Horacia, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por ampliación en cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior (dos de Desarrollo de aplicaciones web y dos de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma) y dos cursos de especialización de formación profesional de grado superior en Inteligencia artificial y big data, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Primero. Resultando que el citado centro, con código 11013511, tiene autorización para impartir seis ciclos formativos de formación profesional de grado superior (dos de Administración de sistemas informáticos en red, dos de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma y dos de Marketing y publicidad).

Segundo. Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional; el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 279/2021, de 20 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en Inteligencia Artificial y Big Data y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

**D I S P O N G O**

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «Victoria Institute of Technology», con código 11013511 y domicilio en C/ Puerto Serrano, s/n, Urb. Villa Horacia, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), cuyo titular es FP Campus Tech, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación para impartir en turno de mañana y tarde:

a) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Administración de sistemas informáticos en red:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 100.

Desarrollo de aplicaciones multiplataforma:

Núm. de ciclos: 4.

Grupos: 8.

Puestos escolares: 200.

Marketing y publicidad:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 100.

Desarrollo de aplicaciones web:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 100.

b) Cursos de especialización de formación profesional de grado superior:

Inteligencia artificial y big data:

Grupos: 2.

Puestos escolares: 50.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2025/26.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Cádiz la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2025

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

Consejera de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

00323986